



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.383 /
QUILLÓN, Marzo 21 de 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.129 de fecha 08.03.2022, que aprueba recepción provisoria de la obra cierre perimetral sala Cuma y jardín infantil Caricias de Bebé;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.129 de fecha 08.03.2022, que rectifica el rut de la junta de vecinos 4R Peña Blanca;
3. Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, art. 62;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.282 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 26.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. El Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.21, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2022;
7. Sentencia de proclamación de Alcalde N° 179 de fecha 15.06.2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE** de acuerdo a la ley N° 19.880 en su artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo";
2. Que por un error involuntario existen dos decretos de diferentes materias con el mismo número y fecha, error que debe ser subsanado;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el número del decreto Alcaldicio N° 1.129 de fecha 08 de marzo de 2022, que rectifica el número del Rut de la junta de vecinos 4R Peña Blanca, registrando dicho decreto con esta fecha y N° 1.383, por existir **DUPLICIDAD DE NUMERO.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg.
DISTRIBUCION:
- TESORERIA
- SECMU